

**Informe detallado Contrato de Prestación de Servicios No 684 de 2025 – Periodo del 1 al 30 de Septiembre 2025**

Informe de gestión del periodo de Septiembre de la contratista VALENTINA GÓMEZ CERÓN respecto al contrato de prestación de servicios N: 684 de 2025

Desarrollo de las obligaciones específicas con cargue de evidencia:

- 1. Obligación 1: Apoyar jurídicamente a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno y al Viceministerio General del Interior, en el impulso, seguimiento, análisis y control político de la agenda legislativa del Gobierno Nacional para el fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de seguridad, convivencia ciudadana y orden público.**

Durante el periodo del mes de Septiembre se apoyó a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno en la respuesta a la pregunta #11 del cuestionario Ministerio del Interior, Propositiones 20 y 23 de la Cámara de Representantes, Comisión Legal de Paz y Posconflicto, relacionada con *“Cuántas y cuáles Alertas Tempranas han sido conocidas por su despacho con relación a la situación de seguridad de personas en proceso de reincorporación, líderes sociales y defensores de Derechos Humanos y qué acciones se han desarrollado para prevenir la afectación de la seguridad de personas en reincorporación, líderes sociales y defensores de Derechos Humanos”* a través de la cual se remito la información solicitada para tal fin, manifestando que La Secretaria Técnica de la CIPRAT adscrita a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, ha recibido un total de **338** alertas tempranas emitidas por la Defensoría del pueblo durante el período comprendido entre el 27 de diciembre de 2017 a la fecha, en donde manera general se advierte en **138** alertas tempranas situaciones de riesgo para Personas en Proceso de Reincorporación y en **307** alertas tempranas situaciones de riesgo para Personas Defensoras de Derechos Humanos, Líderes y Líderesas Sociales.

**Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo**

<b>Alertas Tempranas</b>	<b>2017 – 2025</b>	<b>Cerradas</b>	<b>Activas</b>
Emitidas	338	200	138

Por lo anterior y con la finalidad de indicar cuales son las Alertas Tempranas que han sido de conocimiento por este despacho con relación a la situación de seguridad de personas en proceso de reincorporación, líderes sociales y defensores de Derechos Humanos, se remite en adjunto a esta respuesta, documento Excel denominado *“Reporte de Alertas Tempranas Reincorporación, líderes y defensores DDHH”* el cual se encuentra discriminado por código, tipo, fecha de emisión, tema clave, municipios y poblaciones de las 307 Alertas Tempranas.

Es de aclarar que, de esas **338** alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo, han sido cerradas 200 y en la actualidad solo se encuentran **138** alertas tempranas activas; de las cuales **81** alertas tempranas advierten situaciones de riesgo para Personas en Proceso de Reincorporación y

**132** alertas tempranas situaciones de riesgo para Personas defensoras de Derechos Humanos, líderes y líderes sociales.

**Alertas Tempranas emitidas para  
Personas en Proceso de Reincorporación - PPR y Líderes Sociales**

<b>Alertas Tempranas</b>	<b>Emitidas 2017 – 2025</b>	<b>Cerradas</b>	<b>Activas</b>
Advirtiendo riesgos para Personas en Proceso de Reincorporación	138	57	81
Advirtiendo riesgos para Personas Defensoras de Derechos Humanos, Líderes y Líderes Sociales	307	175	132

Dicho lo anterior, desde la secretaria técnica de la CIPRAT, desde el año 2024 ha venido desarrollando una serie de estrategias diferenciales que cumplen con lo establecido en el punto 3.4.9 del Acuerdo de Paz, con el ánimo de llevar soluciones a la población vulnerable en condición de situaciones de riesgo por el accionar de los diferentes actores generadores de violencia en el contexto del conflicto armado interno. En este sentido, ha implementado estrategias diferenciales, a saber:

- **Firmantes de Paz**
- **Líderes sociales (Líderes Sindicales, Comunidades NARP, Funcionarios Públicos, Comunales, Líderes Ambientales)**
- **Líderes Ambientales**
- **Líderes Comunales**
- **Seguridad Electoral (2025)**



MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA  
CIUDADANA Y GOBIERNO SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIPRAT

CUESTIONARIO HR. JOHN JAIRO GONZALEZ AGUDELO

**ASUNTO:** Respuesta a pregunta #11 del cuestionario Ministerio del Interior, Proposiciones 20 y 23 de la Cámara de Representantes, Comisión Legal de Paz y Posconflicto.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud del asunto, de manera atenta procedemos a suministrar los insumos para brindar respuesta sobre las acciones que se han adelantado desde la CIPRAT, frente a pregunta #11 del cuestionario del Ministerio del Interior, de la siguiente manera:

11. ¿Cuántas y cuáles Alertas Tempranas han sido conocidas por su despacho con relación a la situación de seguridad de personas en proceso de reincorporación, líderes sociales y defensores de Derechos Humanos y qué acciones se han desarrollado para prevenir la afectación de la seguridad de personas en reincorporación, líderes sociales y defensores de Derechos Humanos.

La Secretaría Técnica de la CIPRAT adscrita a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, ha recibido un total de 338 alertas tempranas emitidas por la Defensoría del pueblo durante el período comprendido entre el 27 de diciembre de 2017 a la fecha, en donde manera general se advierte en 138 alertas tempranas situaciones de riesgo para Personas en Proceso de Reincorporación y en 307 alertas tempranas situaciones de riesgo para Personas Defensoras de Derechos Humanos, Líderes y Líderesas Sociales.

Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo

Alertas Tempranas	2017 – 2025	Cerradas	Activas
Emitidas	338	200	138

Por lo anterior y con la finalidad de indicar cuales son las Alertas Tempranas que han sido

2. **Obligación 2: Brindar apoyo al Viceministerio General del Interior en la elaboración y revisión de requerimientos, solicitudes, derechos de petición, acción de tutela y demás documentos jurídicos que sean presentados por las entidades territoriales, antes de control y ciudadanía en general, en materia de seguridad, convivencia ciudadana y orden público.**

Para el periodo de Agosto se brindó apoyo en la solicitud de información y elaboración de respuesta a los requerimientos de los entes de control, solicitudes, derechos de petición y en general de la siguiente manera a saber:

1. Respuesta Requerimiento de la Procuraduría General de la Nación – Regional Nariño con oficio No. P-2025-3957871 - Requerimiento sobre Alerta Temprana No. 019 de 2023 – Nariño.



Doctora:

**NATALIA ALEXANDRA VALLEJO HERNANDEZ**  
PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN NARIÑO  
[navallejo@procuraduria.gov.co](mailto:navallejo@procuraduria.gov.co)  
E.S.D

**Asunto:** Respuesta a P-2025-3957871 - Requerimiento Alerta Temprana No. 019 de 2023 – Nariño.

Cordial Saludo Doctora Vallejo.

En atención a la solicitud del asunto, me permito manifestar que, desde la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, de conformidad al procedimiento establecido en el Decreto 2124 de 2017 del 18 de diciembre de 2017, el cual reglamentó el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final. En virtud del aludido Decreto, se estableció que la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT) es la encargada de articular las acciones de prevención, atención y seguimiento a las situaciones de riesgo enunciadas en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

Es así como la Secretaría Técnica de la CIPRAT, cumple la función de recopilar, procesar, analizar, recomendar, articular y hacer seguimiento a dichas Alertas Tempranas, teniendo en cuenta a su vez las informaciones recibidas por múltiples fuentes.

En el marco del procedimiento establecido para dar cumplimiento a dicha función, el mencionado Decreto prevé que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión de la Alerta Temprana...

2. Respuesta a solicitud del señor MARTÍN MANUEL AGUDELO MORALES relacionada con información sobre la respuesta institucional frente a alertas tempranas 003, 006 y 009 de 2025.



Señor:

**MARTÍN MANUEL AGUDELO MORALES**  
Comisión Legal de Paz y Posconflicto de la Cámara de Representantes  
[martinagudelo@demandasco.com](mailto:martinagudelo@demandasco.com)

**Asunto:** Respuesta a solicitud de información sobre la respuesta institucional frente a alertas tempranas 003, 006 y 009 de 2025.

Cordial Saludo señor Agudelo,

En atención a la solicitud del asunto la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, considera pertinente realizar las siguientes claridades en cuanto a la naturaleza jurídica y alcance de esta instancia de coordinación interinstitucional:

**1.- Del procedimiento establecido en el Decreto 2124 de 2017.**

Mediante el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017 se reglamentó el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida[1] frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final. En virtud del aludido Decreto, se estableció que la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT)[2] es la encargada de articular las acciones de prevención, atención y seguimiento a las situaciones de riesgo enunciadas en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

Es así como la Secretaría Técnica de la CIPRAT, en cabeza del Ministerio del Interior, cumple la función de recopilar, procesar, analizar, recomendar, articular y hacer

3. Respuesta a requerimiento de la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5. Relacionada con solicitud de información seguimiento recomendaciones Alertas Tempranas 026/2024 001/2025, 002/2025 y 005/2025. Ref: Oficio- 395 1512-410500000 E-2025-149126



Doctor:  
**JAVIER AUGUSTO SARMIENTO OLARTE**  
Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5.  
Para el Seguimiento del Acuerdo de Paz.  
[dyanez@procuraduria.gov.co](mailto:dyanez@procuraduria.gov.co) y [apoyovictimas@procuraduria.gov.co](mailto:apoyovictimas@procuraduria.gov.co) 588953



**Asunto:** Respuesta a solicitud de información seguimiento recomendaciones Alertas Tempranas 026/2024 001/2025, 002/2025 y 005/2025.

**Ref:** Oficio- 395 1512-410500000 E-2025-149126

Cordial Saludo Doctor Sarmiento,

En atención a la solicitud del asunto la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, considera pertinente realizar las siguientes claridades en cuanto a la naturaleza jurídica y alcance de esta instancia de coordinación interinstitucional:

1.- Del procedimiento establecido en el Decreto 2124 de 2017. Mediante el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017 se reglamentó el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida[1] frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final. En virtud del aludido Decreto, se estableció que la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT)[2] es la encargada de articular las acciones de prevención, atención y seguimiento a las situaciones de riesgo enunciadas en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

Es así como la Secretaría Técnica de la CIPRAT, en cabeza del Ministerio del Interior, cumple la función de recopilar, procesar, analizar, recomendar, articular y hacer seguimiento a dichas Alertas Tempranas, teniendo en cuenta a su vez las informaciones recibidas por múltiples fuentes.

En el marco del procedimiento establecido para dar cumplimiento a dicha función, el mencionado Decreto prevé que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión de la Alerta Temprana, se debe realizar un seguimiento a las medidas adoptadas y coordinar las medidas complementarias necesarias de acuerdo con cada situación, las cuales son comunicadas en los diez (10) días hábiles siguientes por la Secretaría Técnica (Ministerio del Interior)[3].

Así mismo, la normativa dispone un término de nueve (9) meses para realizar la evaluación periódica de las acciones y acciones que cada entidad concernida ha realizado como

**3. Obligación 3. Apoyar al Viceministerio General del Interior en la elaboración de informes y análisis normativos, constitucionales y jurisprudenciales, sobre los proyectos y actos legislativos relacionados con la seguridad, la convivencia ciudadana y el orden público a nivel nacional.**

Para el periodo de Septiembre no se requirió la elaboración de informes y análisis normativos, constitucionales y jurisprudenciales, sobre los proyectos y actos legislativos relacionados con la seguridad, la convivencia ciudadana y el orden público a nivel nacional.

**4. Obligación 4. Brindar apoyo a la Dirección de Seguridad Convivencia Ciudadana y Gobierno y al Viceministerio General, en los tramites de revisión, traslados y elaboración de documentos jurídicos que sean tramitados por la plataforma "CONTROL DOC" del Ministerio del Interior, relacionados con la seguridad, la convivencia ciudadana y el orden público.**

Para el presente periodo se brindo apoyo a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno - Secretaria Técnica CIPRAT en la elaboración de la Respuestas tramitadas por el sistema Control Doc frente a los requerimientos de los entes de control tales como Procuraduría General de la Nación, defensoría del pueblo y población en general, además de las relacionadas en la obligación 2, se tramito las siguientes respuestas por CONTROLDOC asi:

1. Respuesta a solicitud del señor **HENRY JOAQUI DORADO** relacionada con Alerta Temprana de Inminencia No. 020 de 2022. Radicado: 2025-1-003100-061873.



Señor  
**HENRY JOAQUI DORADO**  
[henry@joaquiabogados.co](mailto:henry@joaquiabogados.co)  
Popayán – Cauca

**Asunto:** Respuesta a requerimiento – Alerta Temprana de Inminencia No. 020 de 2022.

**Radicado:** 2025-1-003100-061873

Reciba cordial saludo.

En atención al requerimiento citado en la referencia y en cumplimiento de las funciones asignadas al Ministerio del Interior en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas – CIPRAT, consagradas en el artículo 2.4.1.1.6 del Decreto 2124 de 2017, nos permitimos informar lo siguiente:

1. En relación con la Alerta Temprana de Inminencia No. 020 de 2022, se informa que la Secretaría Técnica de la CIPRAT celebró la sesión de seguimiento el 29 de agosto de 2022, en la cual se abordaron de manera conjunta las Alertas Tempranas Nos. 019 y 020 de 2022, con el fin de articular medidas interinstitucionales de respuesta frente a los riesgos advertidos por la Defensoría del Pueblo.
2. Como soporte documental, se adjunta copia del Acta No. 038 de 2022, que contiene el desarrollo de la sesión, la relación de asistencia de los representantes de las entidades convocadas, así como las medidas concertadas y compromisos interinstitucionales asumidos en el marco de la CIPRAT.
3. Así mismo, en el marco de sus competencias, la Secretaría Técnica de la CIPRAT se encuentra en proceso de articulación y evaluación conjunta con la Gobernación del Cauca, para la realización de una sesión presencial de seguimiento en territorio, orientada al seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones formuladas en la Alerta Temprana No. 020 de 2022 y fortalecer las medidas de prevención frente a los



2. Respuesta a solicitud del señor **LUIS EDUARDO MARTINEZ GUZMAN** Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, relacionada con Respuesta ID 555611 del 11 de junio de 2025, *“Situación de crisis de orden público que viene presentando el municipio de Anorí Antioquia”* Radicado interno gobernación 2025010272182 del 30 mayo de 2025.



Señor  
**LUIS EDUARDO MARTINEZ GUZMAN**  
Brigadier General (R)  
Secretario de Seguridad, Justicia y Paz  
Gobernación de Antioquia

**Asunto:** Respuesta ID 555611 del 11 de junio de 2025, *“Situación de crisis de orden público que viene presentando el municipio de Anorí Antioquia”* Radicado interno gobernación 2025010272182 del 30 mayo de 2025.

Cordial Saludo;

De conformidad con la competencia establecida para la CIPRAT, por el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017, que reglamenta el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final. En este Decreto se contempla que la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) es la encargada de articular las acciones de prevención, atención y seguimiento a las situaciones de riesgo enunciadas en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

Es así como la Secretaría Técnica de la CIPRAT, en cabeza del Ministerio del Interior, cumple la función de recopilar, procesar, analizar, recomendar, articular y hacer seguimiento a dichas alertas tempranas, teniendo en cuenta a su vez, las informaciones recibidas por múltiples fuentes.

Una vez determinada la competencia del Ministerio del Interior- CIPRAT-, para proceder a dar respuesta a la presente solicitud, es importante mencionar que la entidad competente para emitir alertas tempranas es la Defensoría del Pueblo y para el caso de los hechos mencionados en la petición, es importante expresar que la



3. Respuesta a requerimiento de la PROCURADURÍA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN CAUCA relacionada con CONTROL DE GESTION IUS-E-2025- 074964 / ALERTA TEMPRANA N° 004-2025 Oficio PRIC/JCD No 25-0196.



Bogotá, D.C., 10 de Junio de 2025.

Doctor:  
**JOHAN CAMILO DÍAZ CONSTAIN**  
Auxiliar Jurídico Ad Honorem  
**PROCURADURÍA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN CAUCA**  
e-jcdiaz@procuraduria.gov.co  
Ciudad

**REFERENCIA: REQUERIMIENTO OFICIAL CONTROL DE GESTION IUS-E-2025-074964 / ALERTA TEMPRANA N° 004-2025 Oficio PRIC/JCD No 25-0196**

**Asunto:** Información sobre la Alerta Temprana 004 de 2025 de inminencia para el municipio de Popayán (Cauca).

La Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, en el marco de las funciones establecidas a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT), presenta un informe de las acciones realizadas en el marco de atención y respuesta rápida a la Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo, para el municipio de Popayán (Cauca), por lo cual, nos permitimos emitir respuesta a los requerimientos planteados:

Con fundamento en lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, el cual dispone que la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) es la instancia respons

4. Respuesta a requerimiento del Procurador Delegado Preventivo y de Control de Gestión 5, relacionada con Seguimiento Mesa de Seguridad y Protección de Lideresas, Defensoras de DDHH y Mujeres Firmantes de Paz, subregión Montes de María (AT 033-22). Referencia: E-2025-040539/MELM.



Bogotá, D.C.

Doctor  
**JAVIER AUGUSTO SARMIENTO OLARTE**  
Procurador Delegado Preventivo y de Control de Gestión 5  
Para el Seguimiento del Acuerdo de Paz  
Procuraduría General de la Nación  
apoyovictimas@procuraduria.gov.co  
melora@procuraduria.gov.co

**Asunto:** Respuesta a requerimiento – Seguimiento Mesa de Seguridad y Protección de Lideresas, Defensoras de DDHH y Mujeres Firmantes de Paz, subregión Montes de María (AT 033-22).

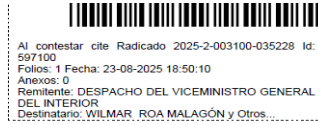
**Referencia:** E-2025-040539/MELM

Respetado señor Procurador:

En atención al requerimiento de la referencia, y en el marco de las funciones asignadas al Ministerio del Interior como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas – CIPRAT, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2124 de 2017, me permito informar lo siguiente respecto a la gestión adelantada frente a la Alerta Temprana No. 033-22 para la subregión de Montes de María.

Actualmente se encuentra en desarrollo un proceso de articulación interinstitucional orientado a consolidar la respuesta de las entidades competentes y garantizar la protección de las comunidades en riesgo, con especial énfasis en lideresas, defensoras de derechos humanos y mujeres firmantes de paz. En este marco, se proyecta la realización de un ciclo de mesas técnicas de monitoreo y verificación con el departamento de Cauca y Gu

5. Respuesta al ALCALDE MUNICIPAL DE EL CASTILLO – META relacionada con a invitación Mesa Técnica Seguridad y Orden Público Referencia: Radicado 2025-1-003100-066768.



Doctor

**DAIMER OTALORA VERA**  
ALCALDE MUNICIPAL DE EL CASTILLO - META  
[alcaldia@elcastillo-meta.gov.co](mailto:alcaldia@elcastillo-meta.gov.co)  
[contactenos@elcastillo-meta.gov.co](mailto:contactenos@elcastillo-meta.gov.co)

**Asunto:** Respuesta a invitación Mesa Técnica Seguridad y Orden Público  
**Referencia:** Radicado 2025-1-003100-066768

Respetado Alcalde:

En referencia a la invitación para participar en la Mesa Técnica de Seguridad y Orden Público en el municipio de El Castillo – Meta, programada para el día 26 de agosto de 2025, me permito indicar que debido a los tiempos requeridos para el trámite interno de la comisión, no nos es posible asistir de manera presencial. No obstante, reiteramos nuestro interés en acompañar el espacio y en este sentido, solicitamos amablemente nos indiquen de ser posible un enlace para conectarnos de manera virtual y de esta manera poder participar de la Mesa Técnica de Seguridad y Orden Público.

Adicionalmente, para efectos de coordinación, me permito informar que el monitor de Alertas Tempranas para el Departamento del Meta es el doctor Julio Cesar Sánchez Suárez, con quien se pueden contactar a través del correo electrónico [julio.sanchez@mininterior.gov.co](mailto:julio.sanchez@mininterior.gov.co) y al número celular 3125882301.

De antemano, agradecemos su comprensión y su amable invitación a este espacio.

Cordialmente,

6. Respuesta al Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, relacionada con Traslado por competencia de la denuncia pública con radicado 2025-1 002300-025050.



Doctor:

**TITO LORENZO LOVO CARRETERO**  
Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana  
Ministerio del Interior

**Asunto:** Respuesta ID 544923 del 23 de mayo de 2025, Traslado por competencia de la denuncia pública con radicado 2025-1 002300-025050.

Cordial Saludo;

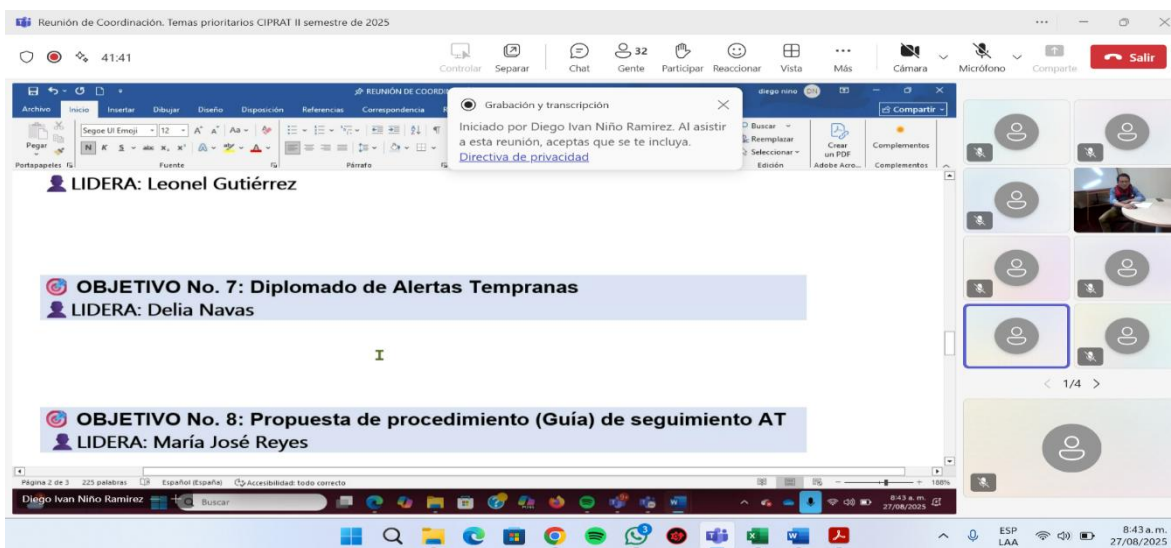
De conformidad con la competencia establecida para la CIPRAT, por el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017, que reglamenta el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final. En este Decreto se contempla que la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) es la encargada de articular las acciones de prevención, atención y seguimiento a las situaciones de riesgo enunciadas en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

Es así como la Secretaría Técnica de la CIPRAT, en cabeza del Ministerio del Interior, cumple la función de recibir, procesar, analizar, recomendar, articular y hacer

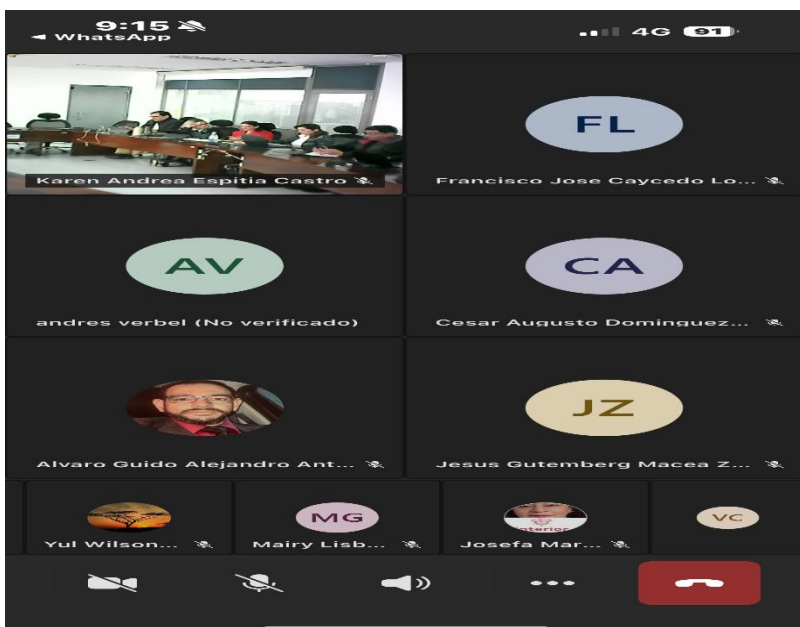
- Obligación 5. Asistir a los debates, mesas de trabajo, audiencias públicas y sesiones legislativas en representación del Viceministerio General del Interior con el propósito de fortalecer la agenda legislativa del Gobierno Nacional en el marco de la seguridad, la convivencia ciudadana y el orden público.**

Para el periodo de Septiembre se asistió a las siguientes reuniones:

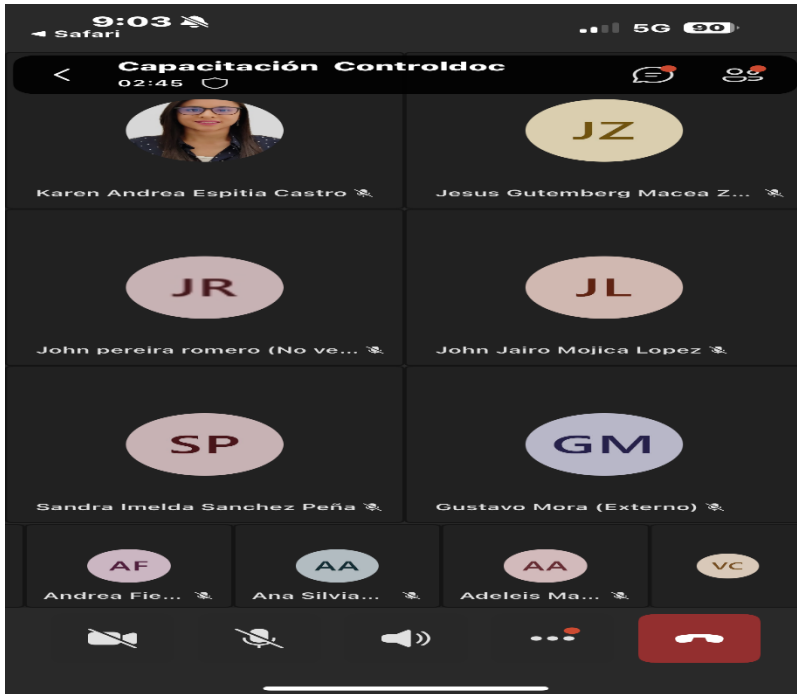
Reunión de coordinación grupo CIPRAT del miércoles 27 de agosto de 2025 desde las 8:30am hasta 10:00am



Capacitación CIPRUNNA del martes 2 de septiembre de 2025 desde las 9:00am a 12:00pm.



Capacitación ControlDoc del miércoles 3 de septiembre de 2025 desde las 9:00am a 10:30am.



Reunión PSI AT 012 – 2025 Cali, pilotaje nueva estrategia CIPRAT del miércoles 3 de septiembre de 2025 desde las 10:00am a 12:00pm.

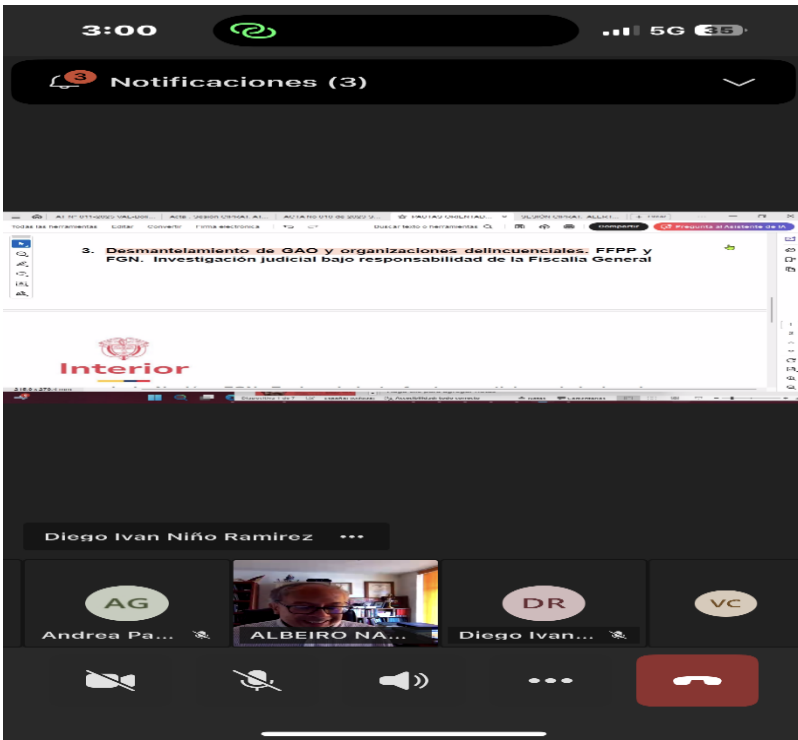


Sesión CIPRAT presencial, Auditorio la casona – SENA CENTRO, Santander de Quilichao AT 019-23 y AT019-2020, del viernes 12 de septiembre de 2025, desde las 8:00am a 5:00pm.



Interior		PROCESO	PLANEACIÓN, DISEÑO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	08	
		FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	1 de 2	
					FECHA VIGENCIA	09/09/2024
Tema: Sesión CIPRAT ALERTA TEMPRANA No. 019 DE 2025 LÍDERES Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS ALERTA TEMPRANA 019 DE 2025 BUENOS AIRES, CAUCA Dependencia: Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno Responsabilidad Organizacional: Ministerio del Interior Dependencia: Caserna del BENA, Santander de Quilichao SP: Presencial <input type="checkbox"/> Virtual <input type="checkbox"/> Ciudad: Santander de Quilichao, Cauca Lugar y/o edificio: Auditorio, Caserna del BENA, Santander de Quilichao Fecha: 12/09/2025 Hora total: 08:00 am Hora final: 05:00 pm						
Tipo: <input type="checkbox"/> Consejo <input type="checkbox"/> Junta <input type="checkbox"/> Reunión <input type="checkbox"/> Indagación <input type="checkbox"/> Reintegración <input type="checkbox"/> Capacitación <input type="checkbox"/> Actividad <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> OIA/CI/AF						
NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO	FIRMA
Diego Ivan Niño Ramirez	7962078	DSCCG MININTERIOR	Coordinador CIPRAT	diego.nino@mininterior.gov.co	310 3170358	
Mario José H.	11178308	Secretaría de Gobierno del Cauca	P. Asesor	fovel-754@hotmail.com	31584428	
Wendy Carolina Lopez	10076094	ANT-SIVAC	Comunicación	carolina.lopez@ant.gov.co		
Valentina Gómez	109665096	Ministerio del Interior	DSCCG - CIPRAT	valentina.gomez@mininterior.gov.co	7 07 45 3 35	
Martha Lucía	10949274	DSCCG	Asesor	martha.lucia@mininterior.gov.co	3106656110	
Vanessa Fajardo	3120477	Policial	Asesor	vanessa.fajardo@policia.gov.co	318 72 7 3 18	
Andrés Felipe Soto	306124992	FIAN - OEA	Asesor	andres.felipe.soto@oas.org	313 339406	
Fabian Ortiz A.	76581990	Fiscalía	Fiscal	fabian.ortiz@fiscalia.gov.co	31607902	

Sesión CIPRAT Virtual de Seguimiento en el marco de la AT 012-2025 CALI VALLE DEL CAUCA; AT 002-2025 FLORIDA Y PRADERA VALLE DEL CAUCA; AT 005-2024 JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA; AT 018-2022 PUERTO TEJADA CAUCA, realizada el lunes 15 de septiembre de 2025 desde las 2:00pm hasta las 4:15pm.



Reunión CIPRAT del miércoles 17 de septiembre desde las 3:00pm a 3:30pm



**6. Obligación 6. Brindar acompañamiento a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno y al Viceministerio General en las reuniones presenciales y/o virtuales dirigidas a las entidades territoriales para el fortalecimiento e implementación de estrategias de seguridad, convivencia ciudadana y orden público.**

Durante el periodo del mes de Septiembre se apoyó a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, en la **Estrategia diferencial. Ruta de protección para líderes comunales en el marco de las Alertas Tempranas AT 019 DE 2023 y AT 022 DE 2023.** En este contexto, se diseñó una estrategia de articulación interinstitucional orientada específicamente a la protección de los líderes comunales, coordinada desde la Secretaría Técnica de la CIPRAT en articulación con la Dirección de democracia, grupo comunales del Ministerio del Interior, la Unidad Nacional de Protección (UNP), Unidad para la reparación de la Víctimas UARIV, Defensoría del pueblo entes territoriales y líderes comunales departamentales. Esta estrategia busca fortalecer la capacidad de respuesta frente a las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo donde se encuentran inmersos y vulnerables los líderes y líderes sociales, identificando los riesgos a los que están expuestos, reconociendo que los líderes de las Juntas de Acción Comunal representan un pilar fundamental en la organización comunitaria.

En ese entendido y con la finalidad de implementar la estrategia en el territorio se han adelantado las siguientes acciones:

Sesión ruta de protección líderes comunales en el marco de las alertas tempranas en el departamento del Cauca el día 20 de Agosto de 2025 desde las 9:00am a 1:00pm, la cual se desarrolló en la sala de juntas de la oficina asesora de planeación de la Gobernación del Cauca, fue liderada por Daniela González Cárdenas y Valentina Gomez Ceron en representación de la ST CIPRAT, líderes de la estrategia en donde se conto con al presencia de entidades como

FEDECOMUNAL Cauca, ASOCOMUNAL Cauca, UNP, UARIV, Gobernación del Cauca, Defensoría del Pueblo, Ministerio del Interior Grupo Comunales – Dirección de Democracia.



Es importante resaltar que con el desarrollo de dicha sesión se obtuvieron logros significativos:

- Durante la sesión se estableció como compromiso la realización de la Mesa Departamental de Seguridad con las Juntas de Acción Comunal, programada para el 5 de septiembre de 2025. Esta mesa constituye un avance significativo, dado que es una solicitud reiterada de los líderes comunales, quienes reconocen en este espacio una herramienta esencial para el fortalecimiento de la seguridad y la articulación institucional en el territorio.
- Como resultado de la sesión, se logró establecer un mecanismo de comunicación directo con la Unidad Nacional de Protección- UNP territorial, que permitirá iniciar de manera inmediata las respectivas rutas de protección en los casos de líderes comunales que enfrentan situaciones de riesgo. Este logro representa un avance en la garantía de los derechos a la vida e integridad personal de los dirigentes, respondiendo a las necesidades planteadas por las comunidades.
- Fortalecimiento de la pedagogía con la Unidad para las Víctimas (UARIV) Se identificó que los líderes comunales desconocían los canales de atención disponibles en la UARIV y las rutas. En consecuencia, se acordó, además de la apertura de un canal directo de atención, la realización de actividades de divulgación pedagógica, incluyendo la participación en la emisora de los líderes comunales, con el fin de difundir esta información entre la población de los municipios y garantizar un mayor acceso a la oferta institucional.
- La sesión contó con la presencia de delegados de los municipios de Páez, Argelia, Piamonte, Popayán, Timbío, Puracé pertenecientes a Fedecomunal Cauca, así como con la participación del secretario de gobierno del municipio de Morales. Esta representatividad fortaleció la legitimidad del espacio y permitió que las diferentes realidades territoriales fueran visibilizadas y tenidas en cuenta dentro de la estrategia de protección.
- Establecimiento de rutas de servicio al ciudadano desde la Gobernación del Cauca: La Gobernación, como actor fundamental en el proceso, presentó las rutas de servicio al ciudadano y los correos oficiales de contacto para la atención de las situaciones que enfrentan los líderes comunales. Este compromiso aporta claridad en los canales de comunicación y refuerza la coordinación interinstitucional para la respuesta oportuna a los riesgos identificados.

- Se contó con la participación de la Gobernación del Cauca grupo de participación, Defensoría del Pueblo, Fedecomunales, Unidad Nacional de protección, Unidad para las Víctimas, Ministerio del Interior Dirección para la Participación Ciudadana y la Acción Comunal y Dirección de seguridad, convivencia ciudadana y Gobierno- equipo CIPRAT.

**Sesión Atlántico – Malambo (17 de septiembre de 2025) Estrategia diferencial. Ruta de protección para líderes comunales en el marco de las Alertas Tempranas AT 019 DE 2023 y AT 022 DE 2023**

**Principales hallazgos**

- En Malambo hay líderes amenazados, desplazados y sin medidas de protección efectivas.
- Ausencia de respuesta institucional oportuna por parte de Policía y Alcaldía.
- Extorsiones, ataques en viviendas y falta de respaldo de la fuerza pública.
- Falta de claridad sobre rutas de activación y desconocimiento de los canales oficiales.

**Compromisos institucionales**

- UNP:** priorizar medidas de inminencia (máx. 48 horas) y atender casos remitidos por Asocomunal.
- UARIV y Secretaría de Gobierno de Malambo:** capacitación a líderes y socialización de servicios de reparación (24 de septiembre de 2025).
- Enlace de Víctimas – Alcaldía:** seguimiento a casos vía Personería y acompañamiento en Subcomité de Prevención.
- Dirección de Acción Comunal (MinInterior):** articular con FEDECOMUNAL y Asocomunal Malambo para consolidar información y organizar mesa departamental.
- Secretaría de Gobierno de Malambo:** enviar información a líderes y participar en jornada del 24 de septiembre.
- Policía Nacional:** entregar números de cuadrantes y atender denuncias vía 123 y Fiscalía.
- Personería Municipal:** continuar recibiendo denuncias y remitirlas a Fiscalía.
- Dirección de Seguridad Convivencia Ciudadana y Gobierno – CIPRAT:** El monitor para el departamento del Atlántico se compromete a sesionar la estrategia en los municipios de Soledad y Barranquilla, adicional asistirá a la reunión del 24 de septiembre de 2025 en la Alcaldía municipal de Malambo, con la finalidad de realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos en sesión del 17 de septiembre .

## Logros

- Visibilización de la problemática de amenazas y desplazamientos.
- Reconocimiento institucional de falencias y disposición a mejorar.
- Programación de reunión interinstitucional y capacitaciones (24 de septiembre de 2025).
- Inclusión de Fiscalía y Policía en rutas formales de denuncia y protección.



## Sesión CIPRAT SANTANDER DE QUILICHAO AT 019-23 y AT019-2020 Desde las 8:00am a 5:00pm

### Conclusiones:

#### 1. Demanda central de las comunidades (indígenas y campesinas):

- Inversión real en los territorios del Naya.
- Respeto a los derechos de las comunidades sin necesidad de militarización.
- Participación directa en la definición de proyectos productivos para la sustitución de cultivos ilícitos.

#### 2. Incumplimientos señalados:

- Los compromisos anteriores no se han cumplido plenamente.
- La presencia institucional sigue siendo débil y fragmentada.
- La falta de articulación entre gobernaciones (Cauca y Valle) y alcaldías ha retrasado avances.

#### 3. Conflicto político-administrativo:

- Persisten disputas sobre la pertenencia territorial (Buenos Aires vs. López de Micay).
- Líderes insisten en que las comunidades del Naya se reconocen con Buenos Aires, no con López.

#### **4. Seguridad y DDHH:**

- La Guardia Indígena ofrece garantías de seguridad al Estado para ingresar al territorio.
- Se reafirma la necesidad de protección colectiva e individual a líderes sociales y comunidades.
- La fuerza pública reporta acciones contra laboratorios de coca y grupos ilegales, pero las comunidades insisten en un enfoque diferencial y de respeto.

#### **Logros:**

La sesión permitió ratificar la voluntad de inversión y presencia institucional, con compromisos claros en salud, educación, sustitución de cultivos ilícitos, vías, protección de líderes y definición territorial. Sin embargo, quedó en evidencia que los incumplimientos anteriores generan desconfianza, y que el reto central es pasar de compromisos en papel a resultados concretos en el territorio.



**7. Obligación 7. Brindar acompañamiento al Viceministerio General en la articulación interinstitucional entre el Gobierno Nacional, el Congreso de la República, entes de control y las entidades territoriales con el propósito de fortalecer las capacidades institucionales en materia de seguridad y orden público.**

Se brindó apoyo a la Dirección de Convivencia Ciudadana y Gobierno - Secretaría Técnica – CIPRAT en la articulación con las distintas entidades tanto nacionales como territoriales dentro del marco de la Estrategia diferencial Ruta de protección para líderes comunales en el marco de las Alertas Tempranas AT 019 DE 2023 y AT 022 DE 2023. En este contexto, la cual se encuentra en etapa de implementación, por lo que se ha coordinado desde la Secretaría Técnica de la CIPRAT en articulación con la Dirección de democracia, grupo comunales del Ministerio del Interior, la Unidad Nacional de Protección (UNP), Unidad para la reparación de la Víctimas UARIV, Defensoría del pueblo entes territoriales y líderes comunales departamentales su presencia en las sesiones que se desarrollan en territorio, pues la estrategia busca fortalecer la capacidad de respuesta frente a las

Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo donde se encuentran inmersos y vulnerables los líderes y lideresas sociales, identificando los riesgos a los que están expuestos, reconociendo que los líderes de las Juntas de Acción Comunal representan un pilar fundamental en la organización comunitaria y coadyuvando al fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de seguridad y orden público.

#### **Estrategia diferencial Ruta de protección para líderes comunales en el marco de las Alertas Tempranas**

##### **Contexto:**

Los líderes y lideresas comunales que desempeñan un papel fundamental en la gestión del desarrollo comunitario, la interlocución con las autoridades estatales y la implementación de iniciativas que responden a las necesidades básicas de las comunidades rurales y urbanas del país. Este rol de liderazgo territorial, históricamente reconocido por su carácter voluntario y de vocación cívica, los ha situado también como actores de alta exposición frente a riesgos de seguridad, especialmente en zonas afectadas por dinámicas del conflicto armado, economías ilegales, disputas por el control territorial y la débil presencia institucional.

Desde la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), liderada por el Ministerio del Interior, ha identificado que los territorios con mayores niveles de riesgo —como Antioquia, Arauca, Cauca, Guaviare, Putumayo y Valle del Cauca— presentan factores estructurales que facilitan esta problemática: Presencia de actores armados ilegales, falta de garantías para el ejercicio de su labor, limitada articulación interinstitucional y redes comunitarias de

Se tiene programado implementar la sesión en los departamentos de Choco, Antioquia y Putumayo.

### **8. Obligación 8. Las demás actividades que le sean solicitadas por el supervisor del contrato en cumplimiento de este.**

Elaboración del informe de gestión de la Estrategia Diferencial Ruta de Protección para Líderes Comunales En el marco de las Alertas Tempranas 019 de 2023 y 022 de 2023.



#### **INFORME DE GESTIÓN**

##### **Estrategia Diferencial Ruta de Protección para Líderes Comunales En el marco de las Alertas Tempranas 019 de 2023 y 022 de 2023.**

##### **1. Contexto General**

La Estrategia Diferencial Ruta de Protección para Líderes Comunales surge como respuesta a la creciente situación de riesgo que enfrentan los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal (JAC). Su implementación busca garantizar la vida, integridad y labor comunitaria de estos líderes, reconocidos como sujetos de especial protección constitucional.

Durante las sesiones realizadas en **Popayán, Cauca (20 de agosto de 2025)** y **Malambo, Atlántico (17 de septiembre de 2025)**, se identificaron factores de riesgo persistentes como:

- Amenazas directas y homicidios contra líderes comunales.
- Persistencia de economías ilegales y presencia de grupos armados.
- Desplazamientos forzados, extorsiones y reclutamiento de menores.
- Débil respuesta institucional y falta de articulación en la implementación de medidas de protección.

##### **2. Sesión Cauca – Popayán (20 de agosto de 2025)**

##### **Principales hallazgos**

- Persistencia de la violencia contra líderes comunales en zonas como Páez, Argelia, Puracé, Timbío, Morales y Popayán.
- Ineficacia de medidas de la UNP (chalecos y camionetas) en zonas rurales de alta